

A01S083NV20
num. 09/2018 Empleo Itinerarios Formativos
Ref: esq/nvn


Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“DECRETO núm 1207 /2018, de fecha 10 MAYO 2018 de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Aprobar la Lista Definitiva de solicitudes admitidas, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, punto núm. 3.2., por el que se aprueban las Bases Reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2018, punto núm. 1.5.2, por el que se aprueba la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de 3 de abril de 2018, con plazo de presentación de solicitudes del 4 al 13 de abril, según el punto 6.1 de la Convocatoria y visto, asimismo, el Decreto 1012/2018 de 25 de abril relativo a aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para subsanación de documentación y presentación de alegaciones, del 27 de abril al 7 de mayo de 2018.



Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantés” y apartado 13 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” y habiendo transcurrido el plazo de 10 días naturales para subsanación de la documentación requerida y analizadas, por el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, las subsanaciones presentadas y teniendo en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia, en uso de sus competencias, resuelve:

a) Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
022	BLANCO	MAYORGA	ANA MARIA
002	CAMBRIL	MORENO	JOSÉ ANTONIO
001	GALLARDO	ROMERO	ELIZABETH
006	GORDO	GONZÁLEZ	ANA
003	JIMÉNEZ	TOVAR	JAIRO
008	MELLENDEZ	PORTILLO	ISAAC
014	MUÑOZ	CARO	NEREA

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
005	OLIVA	TOLEDO	JOSÉ ANGEL
013	PALOMARES	CARDOSO	LORENA
011	PRADOS	HEREDIA	RAQUEL
009	RÍOS	PÉREZ	SERGIO
007	RUIZ	HURTADO	NATALIA
010	SERRANO	CAMPOS	CRISTIAN

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa exclusión
024	ARIZAL	LEAL	JAIRO	Fuera de plazo
004	BERMÚDEZ	MONTAÑEZ	LAURA	Mayor de 30 años
020	CAMACHO	PORTILLO	ANDREA	Fuera de plazo
025	CAMPOS	MORENO	MARIA JOSE	Fuera de plazo
018	DIAZ	RUIZ	MARTA	Fuera de plazo
021	EXTREMERA	RUIZ	NUBE BLANCA	Fuera de plazo
023	FORTES	GALLEGO	AMANDA	Fuera de plazo
016	GONZALEZ	RECIO	ADRIAN	Fuera de plazo
015	GUERRERO	GIL	CRISTIAN	Fuera de plazo
012	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	ERIKA	Fuera de plazo
017	MELGARES	MOLINA	SEBASTIAN	Fuera de plazo
019	VERDUGO	OLIVEIRA	LAURA	Fuera de plazo

b) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

c) Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada lista en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.”

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd, significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a, 10 MAYO 2018

La Secretaria Adjunta

(Decreto 2834/2017, 10 de octubre)

María José Ardanaz Prieto

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS